AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA LABIZA S.A.----------

CUANTÍA: USD S/. 180.000,oo DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de seis de Noviembre del dos mil siete, ante mi, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular **TRIGÉSIMO** del cantón Guayaquil, comparece: El señor **HUGO RUBEN POVEDA CAMACHO**, por los derechos que representa de la compañía denominada **LABIZA S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según demuestra con el nombramiento que se agrega a ésta escritura en calidad de documento habilitante, mayor de edad, casado, Ingeniero, ecuatoriano, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente:----------

MINUTA: "SEÑOR NOTARIO": En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase autorizar una que contenga el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA LABIZA S.A.,** que se celebra de acuerdo a las siguientes cláusulas y declaraciones.- **PRIMERA: INTERVINIENTES:-** Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el señor **HUGO RUBEN POVEDA CAMACHO**, por los derechos que representa de la compañía denominada **LABIZA S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según demuestra con el

nombramiento que se agrega a ésta escritura en calidad de documento habilitante.- **SEGUNDA ANTECEDENTES:-** **a)** Mediante escritura pública celebrada el catorce de Marzo de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, ABOGADO MARCOS DIAZ CASQUETE, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cinco de Abril de Mil Novecientos Noventa y Uno, se constituyó la Compañía **LABIZA S.A.,** con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES 00/100 ; **b)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Titular Décimo Noveno del Cantón Guayaquil, DOCTOR MIGUEL FALCONI RODRIGUEZ, el quince de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinticuatro de Abril de Mil Novecientos Noventa y Cinco, se procedió al aumento de Capital y Reforma de estatutos, a la suma por TRES MILLONES DE SUCRES, completando de esta manera un capital suscrito y social de CINCO MILLONES DE SUCRES 00/100; **c)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, ABOGADO CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, el Veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintidós de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Seis, se procedió a realizar la Fijación del Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la compañía **LABIZA S.A., d)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, el Diecisiete de Abril del Dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cinco de Noviembre del Dos mil dos, se procedió a realizar la Conversión del Capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevó el valor nominal de sus acciones y la Reformó los Estatutos de la compañía; **e)** La Compañía **LABIZA**

S. [illegible]mente su capital autorizado y suscrito y reformó su Estatuto Social, mediante Escritura Pública debidamente autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, ABOGADO MARCOS DÍAZ CASQUETE, el día veinticinco de Agosto del dos mil tres y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día veinte de Noviembre del dos mil tres; **f)** La Compañía **LABIZA S.A.**, aumentó su capital suscrito dentro de los Limites del capital autorizado y reformó sus Estatutos Sociales, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, ABOGADO MARCOS DÍAZ CASQUETE, el día primero de Septiembre del dos mil cinco y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día Veinticinco de Noviembre del Dos mil cinco; **g)** La Compañía **LABIZA S.A.**, aumentó su capital suscrito, su capital autorizado y reformó sus Estatutos Sociales, mediante Escritura Pública debidamente autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, ABOGADO MARCOS DÍAZ CASQUETE, el día veinte de Septiembre del año dos mil seis y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día trece de noviembre del dos mil seis; **h)** En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintiuno de Febrero del dos mil siete, se resolvió por unanimidad lo siguiente: **Uno)** Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía en **CIENTO OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** es decir hasta alcanzar la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** de modo que el capital suscrito de la Compañía está conformado por **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de

UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una; **Dos)** Se Reforma el Artículo QUINTO y SEXTO del Estatuto Social de la Compañía; **tres)** Se autoriza al **GERENTE GENERAL** de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES:-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor **HUGO RUBEN POVEDA CAMACHO**, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **LABIZA S.A., DECLARA BAJO JURAMENTO**, lo siguiente: **Uno)** Se Aumentó el Capital Suscrito de la Compañía en **CIENTO OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** es decir hasta alcanzar la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** de modo que el capital suscrito de la Compañía está conformado por **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una; **Dos)** Se Reformó el Artículo QUINTO y SEXTO del Estatuto Social de la Compañía; **tres)** Se autorizó al **GERENTE GENERAL** de la compañía, para que otorgue y suscriba la presente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veintiuno de Febrero del dos mil siete que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. Dejo constancia que el pago producto del Aumento de Capital se encuentra registrado legalmente en la contabilidad de la empresa.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento y

Guayaquil, 5 de Mayo del 2006

Señor Ingeniero
HUGO RUBEN POVEDA CAMACHO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente le comunico a Usted que la Junta General de Accionistas de la compañía **"LABIZA S.A."** en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy resolvió reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañia por el lapso estatutario de **CINCO AÑOS.**

Como **GERENTE GENERAL** de la compañia, le corresponderà entre sus funciones, la administraciòn y representaciòn legal, judicial y extrajudicial de la compañia de manera individual, con las atribuciones y limitaciones establecidas para dicho cargo en la Ley y en el Estatuto Social de la compañia.

El Estatuto Social de la compañía consta en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, doctor Marcos Díaz Casquete, el 14 de Marzo de 1991 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 5 de Abril de 1991.

Muy atentamente,

Victor Xavier Poveda Camacho
PRESIDENTE

RAZON: Yo, **HUGO RUBEN POVEDA CAMACHO**, ecuatoriano, con cédula de ciudadanìa nùmero 0907097364, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañia **"LABIZA S.A."**, para el que he sido reelegido según el nombramiento que antecede.- Guayaquil, 5 de Mayo del 2006.-

Hugo Rubèn Poveda Camacho

NOTARIA VIGESIMA SUPLENTE
WENDY MARIA VERA RIOS

NUMERO DE REPERTORIO: 23.587
FECHA DE REPERTORIO: 19/may/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:59

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha diecinueve de Mayo del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **LABIZA S.A.**, a favor de **HUGO RUBEN POVEDA CAMACHO,** a foja **51.601,** Registro Mercantil número **9.646**.

ORDEN: 23587
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos
$ 9,30
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LABIZA S.A., CELEBRADA EL VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE.

En el cantón Guayaquil, **al veintiuno de Febrero del dos mil siete**, siendo las once horas, en las oficinas situadas en la manzana uno, de la Ciudadela Santa Leonor, parroquia Tarqui, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **LABIZA S.A.**, con la concurrencia de las siguientes accionistas:

1. **MARIA JOSEFINA CAMACHO MARIN DE POVEDA,** por sus propios derechos, como propietaria de **CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y UN** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a cincuenta y nueve mil trescientos noventa y un votos.

2. **GINA PATRICIA POVEDA CAMACHO DE GARCÍA**, por sus propios derechos, como propietaria de **VEINTE** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a veinte votos.

3. **GRACE CECILIA POVEDA CAMACHO DE MIÑO**, por sus propios derechos, como propietaria de **VEINTE** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a veinte votos.

4. **MARIA ELENA POVEDA CAMACHO**, por sus propios derechos, como propietaria de **VEINTE** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a veinte votos.

5. **HUGO RUBEN POVEDA CAMACHO**, por sus propios derechos, como propietario de **VEINTE** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal **de UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a veinte votos.

6. **VICTOR XAVIER POVEDA CAMACHO**, por sus propios derechos, como propietario de **VEINTE** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a veinte votos.

Preside la sesión el señor **VICTOR XAVIER POVEDA CAMACHO, PRESIDENTE** de la Compañía **LABIZA S.A.**, y, actúa como Secretario Ad-Hoc de la Junta, el **GERENTE GENERAL** de la misma, señor **HUGO RUBEN POVEDA CAMACHO**, quién al constatar que los accionistas concurrentes representan la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía, elabora la lista de asistentes y resuelve por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1.- Conocer y Resolver sobre el Aumento del Capital a la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 239.491,00)**, y Fijación del nuevo Capital Autorizado en **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USD $ 478.982;**

2.- Conocer y Resolver sobre la Reforma de los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía; y,

3.- Conocer y resolver sobre la autorización que se le debe de dar al **GERENTE GENERAL** de la compañía, para que otorgue y suscriba la respectiva Escritura Pública, y cumpla con todas las formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento del Aumento del Capital, y Reforma del Estatuto Social de la Compañía.

De inmediato toma la palabra el Presidente de la Junta y pasa a tratar el primer punto del orden del día, y manifiesta la necesidad de Aumentar el capital en la suma de **CIENTO OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 180.000,oo)** es decir, hasta alcanzar la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 239.491,oo),** de modo que el capital suscrito de la Compañía este conformado por **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una; dicho aumento de Capital se lo realiza en efectivo, en un 100% del valor de cada una de las acciones. La moción del Presidente de la Junta es aprobada por unanimidad por parte de todos los accionistas.

Inmediatamente el señor Hugo Rubén Poveda Camacho, manifiesta que de conformidad con el derecho de preferencia que la Ley le concede a los accionistas, las ciento ochenta mil nuevas acciones deberán suscribirse en proporción a las que actualmente tienen, a menos que cualquiera de los accionistas decida negociar en todo o en parte su derecho de preferencia. Los accionistas presentes manifiestan que en virtud de la proporción de las acciones que actualmente tienen cada uno de ellos en el capital social de la Compañía y en razón de que las acciones son de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una y son indivisibles, la proporción de las nuevas acciones en razón del presente aumento de capital no equipara en parte a acciones a UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, razón por la cual los accionistas **GINA PATRICIA POVEDA CAMACHO DE GARCÍA, GRACE CECILIA POVEDA CAMACHO DE MIÑO, MARIA ELENA POVEDA CAMACHO, HUGO RUBEN POVEDA CAMACHO, VICTOR XAVIER POVEDA CAMACHO,** deciden ceder a favor de **MARIA JOSEFINA CAMACHO MARIN DE POVEDA,** parte de su derecho de preferencia en la suscripción del Aumento de Capital.

De tal manera que la suscripción y pago de las 180.000 nuevas acciones será la siguiente:

1.- La señora **MARIA JOSEFINA CAMACHO MARIN DE POVEDA**, suscribe **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, y las paga en un 100% en efectivo, es decir paga la suma de **USD $ 179.695,oo (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).**

2.- La señora **GINA PATRICIA POVEDA CAMACHO DE GARCÍA**, suscribe **SESENTA Y UN** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, y las paga en un 100% en efectivo, es decir paga la suma de **USD $ 61,oo (SESENTA Y UN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).**

La señora **GRACE CECILIA POVEDA CAMACHO DE MIÑO**, suscribe **SESENTA Y UN** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, y las paga en un 100% en efectivo, es decir paga la suma de **USD $ 61,oo (SESENTA Y UN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).**

4.- **MARIA ELENA POVEDA CAMACHO**, suscribe **SESENTA Y UN** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, y las paga en un 100% en efectivo, es decir paga la suma de **USD $ 61,oo (SESENTA Y UN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).**

5.- **HUGO RUBEN POVEDA CAMACHO**, suscribe **SESENTA Y UN** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, y las paga en un 100% en efectivo, es decir paga la suma de **USD $ 61,oo (SESENTA Y UN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).**

6.- **VICTOR XAVIER POVEDA CAMACHO,** suscribe **SESENTA Y UN** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una, y las paga en un 100% en efectivo, es decir paga la suma de **USD $ 61,oo (SESENTA Y UN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).**

A continuación pasan a tratar el segundo punto del orden del día, para lo que la Señora MARIA ELENA POVEDA CAMACHO, manifiesta que como consecuencia del Aumento de Capital aprobado en el primer punto del orden del día, es necesario **REFORMAR** los Artículos Quinto Y Sexto del estatuto Social de la Compañía, para lo cual se eleva a moción que se reformen los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, de tal forma que quede en los siguientes términos:

"ARTICULO QUINTO.- El capital de la Compañía está dividido en Capital autorizado suscrito y pagado. El capital autorizado es de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito no podrá ser inferior al cincuenta por ciento del capital autorizado, por lo tanto el mismo es de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El aumento del Capital suscrito y pagado hasta alcanzar el autorizado, será aprobado por la Junta General de Accionistas y notificado ante la Superintendencia de Compañías. El capital pagado no será inferior al 25% del capital suscrito y el saldo podrá ser pagado en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción del aumento de capital en el Registro Mercantil.

"ARTICULO SEXTO": Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y uno

inclusive y serán firmadas por el presidente y el Gerente General". Los accionistas aprueban por unanimidad la reforma de los artículos Quinto y sexto de la Compañía, planteada por la señora MARIA ELENA POVEDA CAMACHO.

Como tercero y último punto del orden del día, a fin de poder instrumentar el aumento de capital suscrito dentro de los limites del capital autorizado y la reforma del Estatuto Social de la Compañía, aprobados por esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, los accionistas AUTORIZAN al Gerente General, para que realice todas las gestiones tendientes a su perfeccionamiento.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho lo cual se proceda a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, y se dispone que los concurrentes firmen la presente Acta para su validez, como en efecto la firman como constancia de su aprobación al orden del día.

Firman: Maria Josefina Camacho Marin de Poveda.- Accionista; Gina Patricia Poveda Camacho de García.- Accionista; Grace Cecilia Poveda Camacho de Miño.- Accionista; Maria Elena Poveda Camacho.- Accionista; Hugo Ruben Poveda Camacho.- Accionista- Secretario Ad-Hoc de la Junta; Victor Xavier Poveda Camacho.- Accionista- Presidente de la Junta

CERTIFICO.- Que la presente acta es fiel copia a su original que reposa en los libros de la compañía, Guayaquil 21 de Febrero del 2007.

HUGO RUBEN POVEDA CAMACHO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

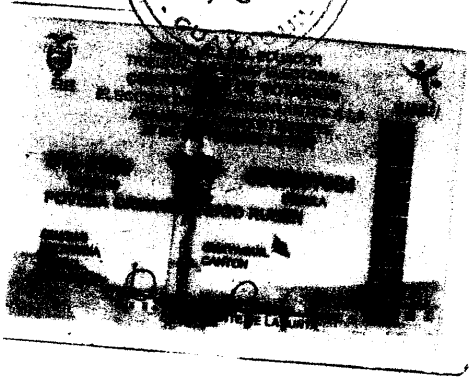

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en la eleccion de representantes a la Asamblea Constituyente 30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090709736-4
POVEDA CAMACHO HUGO RUBEN
10 OCTUBRE 1.959
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCE[redacted]
14 187 12312
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 59
[redacted]
FIRMA DEL CEDULADO

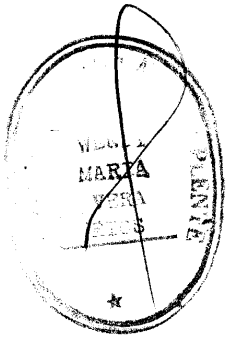

plena validez del presente instrumento. Firmado Abogada **NELLY YAZMIN ENCALADA SERRANO**.- Registro del Colegio de Abogados del Guayas, Numero Nueve Mil Novecientos Setenta y Uno.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA,** Leída esta escritura de principio a fin, por mi la Notaria, en alta voz, al otorgante, este la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.

p. LABIZA S.A.
R.U.C. No. 0991131027001

HUGO RUBÉN POVEDA CAMACHO
GERENTE GENERAL
C.C. No. 0907097364
C.V. No. 010 0565

EL NOTARIO

Ab. Wendy Maria Vera Ries
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA.- QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

Ab. Wendy Maria Vera Ries
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA LABIZA S.A.**, celebrada ante la **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, *Notario Trigesimo de este cantón*** , con fecha 06 de Noviembre del 2007, tomo nota de lo dispuesto en el Articulo Segundo de la Resolucion # **08-G-DIC-0000484** dictada el 29 de Enero del 2008, por ***JUAN TRUJILLO ESPINEL* INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL** quedando anotado al margen, **LA APROBACION DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANTERIORMENTE MENCIONADA**.- Guayaquil, uno de Febrero del dos mil ocho.-

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

NUMERO DE REPERTORIO: 6.527
FECHA DE REPERTORIO: 08/feb/2008
HORA DE REPERTORIO: 13:20

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha ocho de Febrero del dos mil ocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **08-G-DIC-0000484**, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel,** el 29 de enero del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito, Capital Autorizado y la Reforma del estatuto de la compañía: **LABIZA S.A.,** de fojas **996** a **1.010,** Registro Industrial número **54. 2.-** Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 6527

s

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 08-G-DIC-0000484, dictada por el Abogado Juan Trujillo Espinel, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 29 de Enero del 2008, se tomó nota de la escritura de capital autorizado, el aumento de capital suscrito, y reforma de estatutos de la compañía al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la compañìa denominada LABIZA S.A., otorgada ante mí, el 14 de Marzo de 1991.- Guayaquil, diecinueve de febrero del año dos mil ocho.-

NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA Guayaquil - Ecuador Dr. Marcos Díaz C.

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil